

ARGENTINA
Normativa relevante COVID-19

Abril 2020

Argentina	
Normativa	Decreto N° 681 de 2020 Actividades y servicios exceptuados del cumplimiento de <<aislamiento social, preventivo y obligatorio>> y de la prohibición de circular, a personas vinculadas a distintas actividades y servicios. Disponible aquí
Organismo	Gobernación de la Provincia de Catamarca
Fecha de promulgación	30 de abril de 2020
Antecedentes	El brote del nuevo coronavirus fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivó que el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, disponga la emergencia pública en materia sanitaria, mediante el D.N.U. N°260/2020, estableciendo diversas medidas de contención de propagación del virus.
Objetivos	Dado que hasta esa fecha la situación epidemiológica de la Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca, era de cero casos positivos, el Comité Operativo de Emergencia Provincial (C.O.E) consideró pertinente, recomendar la ampliación de las excepciones en la Provincia, permitiendo el funcionamiento de las siguientes actividades: profesionales del servicio de la salud, profesionales liberales, peluquerías y obra privada.
Novedades o comentarios	Los profesionales de la salud mencionados abarcarían: atención en consultorios médicos, Psicólogos, Bioquímicos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Odontólogos, Nutricionistas, Terapistas Ocupacionales, Psicopedagogos y Fonoaudiólogos. Las profesiones liberales: Abogados, Contadores, Ingenieros, Arquitectos, Escribanos Públicos y afines. Las peluquerías estarán abiertas para tratamiento capilar en salón (corte y tintura). La obra privada: albañilería, electricistas, plomeros, herreros, carpinteros y afines.
Modificación a otros cuerpos legales	Decreto N° 408 de fecha 26 de abril de 2020.

Mayo 2020

Argentina	
Normativa	Decreto N° 493 de 2020 Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Disponible aquí
Organismo	El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros
Fecha de promulgación	24 de mayo de 2020
Antecedentes	La situación epidemiológica mundial y nacional ha requerido de la adopción de distintas medidas que permitan enfrentar el nuevo COVID-19. En razón de ello se han dictado una serie de decretos que establecen el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, sin embargo, el último de ellos tenía vigencia hasta el día 24 de mayo del año 2020. Como la situación no ha mitigado, se hace necesario prorrogar la medida.



Objetivos	<p>Prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.</p> <p>Continuar con el objetivo de hacer frente a la pandemia y disminuir el impacto sanitario. Seguir diseñando una estrategia nacional para poder atender los desafíos y urgencias que plantea una situación inusual como la emergencia del COVID-19.</p>
Novedades comentarios	<p>o Las medidas han permitido contener la pandemia, pues se han podido decretar casos de forma anticipada. Se ha registrado una propagación más lenta del virus y los sistemas de salud no se han visto colapsados.</p>
Modificación a otros cuerpos legales	<p>No aplica</p>

Por Sofía Rivera Burchard
Ayudante Cátedra de Derecho Público